

**Honorable Congreso del
Estado Libre y Soberano de
Michoacán de Ocampo**

Septuagésima Sexta Legislatura

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

PROPUESTA DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO Y A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, FORTALEZCAN LA DIFUSIÓN DE SERVICIOS, GARANTICEN EL ABASTO OPORTUNO DE MEDICAMENTOS Y ASEGUREN MECANISMOS DE APOYO PARA EL TRASLADO A SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA, PRESENTADA POR LAS DIPUTADAS SANDRA OLIMPIA GARIBAY ESQUIVEL Y MARÍA ITZÉ CAMACHO ZAPIÁIN, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

Dip. Baltazar Gaona García,
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente:

Sandra Olimpia Garibay Esquivel y María Itzé Camacho Zapiáin, en nuestro carácter de Diputadas del Distrito XXIII Apatzingán y XXIV Lázaro Cárdenas, respectivamente, e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, en el ejercicio del derecho que nos confiere el artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 4° fracción XVI, 8° fracción II, 236 y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentamos a la consideración de este Pleno ***Propuesta de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, por el que se solicita respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Estado y a los gobiernos municipales que, en el ámbito de sus respectivas competencias, fortalezcan la difusión de servicios, garanticen el abasto oportuno de medicamentos y aseguren mecanismos de apoyo para el traslado a servicios de atención integral, en favor de las personas con discapacidad y de las personas con la Condición del Espectro Autista***, de acuerdo a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La propuesta de acuerdo que hoy someto a su consideración aborda un tema profundamente sensible. Involucra a dos grupos de personas en situación de vulnerabilidad que, aunque presentan condiciones distintas, comparten un mismo punto de convergencia: la urgente necesidad de fortalecer la atención que reciben. Hablo de las personas con discapacidad y las personas con la condición del espectro autista.

Es cierto que en los últimos años se han logrado avances importantes. Sin embargo, aún persisten obstáculos que no podemos ignorar. En mi distrito he escuchado, de viva voz, una demanda reiterada: la falta de apoyos para el traslado de quienes deben desplazarse a otro municipio, o a la capital, para recibir atención médica especializada.

Y sabemos que no es un asunto menor. De por sí, las barreras que enfrentan son múltiples, porque la realidad cotidiana todavía no ofrece las condiciones de accesibilidad necesarias.

A ello se suma un factor determinante: en muchas ocasiones, el ingreso disponible no es suficiente para cubrir traslados, tratamientos y otras necesidades adicionales que estas condiciones implican.

Esta realidad también se refleja en los datos. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en Michoacán, el 5.4% de la población vive con alguna discapacidad. Tomando en cuenta, en materia de ingresos que en el 2022, el salario mensual promedio de quienes no se encuentran en esta condición fue de 8 mil 373 pesos, mientras que para quienes sí lo están fue de 5 mil 531 pesos, es decir, el 66% del ingreso promedio.

Reconociendo que, gracias al Gobierno Federal, hoy quienes tienen una discapacidad total y permanente cuentan con un respaldo económico que representa un avance significativo; sin embargo, quienes no presentan estas características específicas también requieren acompañamiento y apoyos específicos que pueden fortalecerse mediante un esfuerzo coordinado entre el Gobierno del Estado y los municipios.

En nuestra legislación local, el artículo 7 de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo establece las atribuciones de las autoridades municipales en esta materia al señalar, en su fracción VI, la obligación de orientar y apoyar a quienes se encuentran en esta condición, así como el derecho al apoyo en materia de traslado y asistencia. Es decir, lo que hoy necesitamos es que estas disposiciones se traduzcan en acciones concretas, particularmente desde el ámbito municipal.

Por ello, propongo que hagamos un llamado respetuoso pero firme a los municipios, pues son la autoridad más cercana a la ciudadanía y el primer espacio al que recurren las personas cuando necesitan respaldo. Lamentablemente, en muchas ocasiones esa respuesta no llega.

Por otra parte, a casi diez años de la publicación de la Ley de Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista en el Estado, aún enfrentamos retos importantes en su implementación. Su propósito es claro: garantizar la plena integración e inclusión social de esta población, que, como ya lo he referido en otras ocasiones, en nuestro estado representan aproximadamente 3 de cada 100 personas.

Sin embargo, entre lo que establece el texto legal y lo que ocurre en la realidad cotidiana, aún existe una brecha que debemos atender.

El artículo 3 establece que la habilitación terapéutica es un proceso integral orientado a favorecer la integración social y productiva; y que la seguridad social comprende las acciones destinadas a garantizar la salud y la protección de los medios de subsistencia para el bienestar individual y colectivo.

No obstante lo anterior, en la práctica persisten complicaciones. Familias se han acercado para señalar una realidad que no podemos ignorar: no todas las personas tienen acceso efectivo a los tratamientos y medicamentos contemplados en la norma, ya sea por falta de información sobre dónde acudir o por las dificultades económicas y de traslado que implica acceder a servicios especializados fuera de su lugar de residencia.

Además, en materia de traslado existe una omisión legal relevante: la ley no establece de manera expresa apoyos o facilidades que garanticen el acceso a la atención integral cuando ésta no se encuentra disponible en la localidad de origen.

Esta propuesta de reforma ya fue presentada ante este Pleno; hoy la retomo ante la urgencia que enfrentan las familias, porque un derecho que no puede ejercerse plenamente corre el riesgo de quedarse solo en el papel.

Por ello, les propongo que hagamos un llamado institucional para adoptar acciones concretas que garanticen información accesible, tratamientos oportunos y que la falta de recursos o de transporte no se convierta en una barrera adicional para el acceso a la salud.

Compañeras y compañeros, demos pasos concretos para que la inclusión llegue a todas las personas en nuestro estado. Por su atención, gracias.

Por lo expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este Honorable Congreso, con carácter de urgente y obvia resolución, conforme a lo establecido en el artículo 236 Bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, la siguiente Propuesta de Acuerdo por el que se solicita respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Estado y a los gobiernos municipales que, en el ámbito de sus respectivas competencias, fortalezcan la difusión de servicios, garanticen el abasto oportuno de medicamentos y aseguren mecanismos de apoyo para el traslado a servicios de atención integral, en favor de las personas con discapacidad y de las personas con la Condición del Espectro Autista, para quedar como se establece en el siguiente

ACUERDO

Primero. Se solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado que refuerce y, en su caso, implemente campañas de difusión claras, accesibles y permanentes sobre los servicios, programas y apoyos dirigidos a personas con discapacidad y a personas con la Condición del Espectro Autista, a fin de garantizar que la información llegue efectivamente a la población beneficiaria.

Segundo. Se solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado que supervise y garantice el abasto oportuno de medicamentos en sus unidades operativas, asegurando la continuidad de los tratamientos prescritos a personas con discapacidad y a personas con la Condición del Espectro Autista.

Tercero. Se solicita respetuosamente a los gobiernos municipales del Estado que, en el ámbito de su competencia, implementen y fortalezcan mecanismos de apoyo, facilidades o servicios de traslado que garanticen el acceso efectivo a servicios de atención integral fuera del lugar de residencia cuando éstos no se encuentren disponibles en su localidad, en favor de personas con discapacidad y de personas con la Condición del Espectro Autista.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, a la fecha de su presentación.

Atentamente

Dip. Sandra Olimpia Garibay Esquivel
Dip. María Itzé Camacho Zapiáin